



RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2016, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 171/2016, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 469/2015. (2016060856)

En el procedimiento ordinario núm. 469/2015, en el que han sido partes, como recurrente, D. Gregorio Miguel López Lozano, representado por la procuradora, la Sra. Simón Acosta, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, recurso que versa sobre la resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de fecha 24 de junio de 2015”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 171, de 29 de abril de 2016, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario 469/2015, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimado parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Simón Acosta en nombre y representación de D. Gregorio Miguel Gómez Lozano contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma es ajustada a Derecho, y en su virtud la dejamos sin efecto, declarando el derecho del actor a obtener la ayuda solicitada en la cuantía de 7.804,75 €”.

Mérida, 25 de mayo de 2016.

El Secretario General de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
(PD de la Consejera,
Resolución de 16 de septiembre de 2015,
DOE n.º 184 de 23/09/2015),
JAVIER GASPAS NIETO

• • •

